



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

RECIBIDO
10:33hs
03 SEP 2019
L.C. Chingos

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

EXPEDIENTES Nos.: 744 Y 788 DEL ÍNDICE DE LA COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE LA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN, CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA IMPROCEDENTE ATENDER LA SOLICITUD HECHA POR LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ARBITRAJE PARA LOS EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y DE LOS SINDICOS PROCURADOR Y HACENDARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, EN VIRTUD DE QUE DICHA SOLICITUD YA FUE ATENDIDA MEDIANTE DICTAMEN QUE DIO ORIGEN AL ACUERDO No. 280, APROBADO EL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO 2019, POR LO QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 744 Y 788 DEL ÍNDICE DE LA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado en sesión de fecha 6 de Septiembre del año 2017, por los ciudadanos Diputados Secretarios del Pleno Legislativo de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, ordeno turnar a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el **expediente 744**, del índice de la LXIII Legislatura Constitucional, formado por el oficio JAESPO/PRESIDENCIA/051/2017, de fecha 25 de Agosto del año dos mil diecisiete, suscrito por la Presidenta de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, con fundamento en el artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 6º. de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca y 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, comunica y notifica con copia de acuerdo de fecha once de julio del dos

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
03 SEP 2019
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS



LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

mil ocho, a fin de que tenga conocimiento del laudo de fecha 1 de julio del 2008, en el que se condenó al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Mixtepec, Oaxaca, al pago de diversas prestaciones.

Posteriormente por acuerdo tomado en sesión de fecha 14 de noviembre del año 2017, por los ciudadanos Diputados Secretarios del Pleno Legislativo de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional de este Honorable Congreso del Estado, ordeno turnar a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el **expediente 788**, del índice de la LXIII Legislatura Constitucional, formado por el escrito de fecha 10 de noviembre del año dos mil diecisiete, suscrito por los CC. Silvia Marín Cerón y Marcos García Escamilla, Síndicos Procurador y Hacendario, respectivamente del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en donde solicitan a este H. Congreso del Estado incluir en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2018, el pago de las obligaciones condenadas en sentencias y laudos.

De la lectura, revisión y análisis realizada por los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de este Congreso del Estado al citado expediente, se pone a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./2412/2017, de fecha 6 de Septiembre del año 2017, suscrito por el licenciado Igmor Francisco Medina Matus, Oficial Mayor en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, turnó el expediente **744** a esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el formado por el oficio JAESPO/PRESIDENCIA/051/2017, de fecha 25 de Agosto del año dos mil diecisiete, suscrito por la Presidenta de la Junta de



Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, con fundamento en el artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 6º. de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca y 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, comunica y notifica con copia de acuerdo de fecha once de julio del dos mil ocho, a fin de que tenga conocimiento del laudo de fecha 1 de julio del 2008, en el que se condenó al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Mixtepec, Oaxaca, al pago de diversas prestaciones.

SEGUNDO: Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./2700/2017, de fecha 14 de noviembre del año 2017, suscrito por el licenciado Igmar Francisco Medina Matus, Oficial Mayor en la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional de este H. Congreso del Estado de Oaxaca, turnó el expediente **788** a esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el formado por el escrito formado por el escrito de fecha 10 de noviembre del año dos mil diecisiete, suscrito por los CC. Silvia Marín Cerón y Marcos García Escamilla, Síndicos Procurador y Hacendario, respectivamente del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en donde solicitan a este H. Congreso del Estado incluir en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2018, el pago de las obligaciones condenadas en sentencias y laudos, las cuales se relacionan a continuación:

1).- EXPEDIENTE N° 170/2016 antes 048/2011, promovido por el actor ALEJANDRO GASPAS CORTES, (expolicía) cantidad total a pagar para dicho actor es de \$273,272.57 (Doscientos setenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos 57/100 M.N.), de acuerdo al incidente de liquidación dictado por el entonces Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia. Ahora dicho expediente se encuentra a cargo de la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

2.- EXPEDIENTE N° 171/2016 ahora del índice de la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, antes 051/2011, iniciado en la anterior Segunda Sala de Primera Instancia del mismo Tribunal; promovido por el actor GONZALO JIMENEZ LOPEZ (expolicía) cantidad a pagar para dicho actor es de \$282,177.00 (Doscientos ochenta y dos mil ciento setenta y siete pesos 00/100M.N.). De acuerdo al incidente de liquidación de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince.

3.- EXPEDIENTE N° 169/2016, antes 054/2011 promovido por la actora MARCELA COSME LOPEZ, (expolicía) y la cantidad a pagar para la actora es de: \$209,830.17 (Doscientos nueve mil ochocientos treinta pesos 17/100 M.N.) De acuerdo al Incidente de liquidación de la sentencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, dictado por el Segundo Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia.

4.- Expediente 161/2011, promovido por los actores:

JÉSUS PINACHO CRUZ, cantidad a pagar: \$ 275,380.10 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 10/100 M.N.)

DAVID BASTIDA RUIZ, cantidad a pagar: \$ 275,380.10 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 10/100 M.N.)

ISRAEL SANTOS SORIANO, cantidad a pagar: \$ 275,380.10 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 10/100 M.N.)

ESTEBAN VASQUEZ HERNANDEZ, cantidad a pagar: \$ 483,431.49 (Cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno pesos 49/100 M.N.)

JOSE LUIS PÉREZ REYES, cantidad a pagar: \$ 275,380.10 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 10/100 M.N.)



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

ALFONSO VENTURA CHAVEZ, cantidad a pagar: \$ 256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

RENE BAUTISTA SANTIAGO, cantidad a pagar: \$284,841.49 (Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos 49/100 M.N.)

SERGIO SANTIAGO SORIANO, cantidad a pagar: \$256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

TEODULO MALPICA FUENTES, cantidad a pagar: \$256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

ULISES VASQUEZ GARCIA, cantidad a pagar: \$256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

EDUARDO GARCIA REYES, cantidad a pagar: \$256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

ALFONSO JADIEL RAMIREZ JIMENEZ, cantidad a pagar: \$256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

MIGUEL GUTIERREZ GARCIA, cantidad a pagar: \$256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

La cantidad total a pagar para todos los actores mencionados es de \$3,665,093.81 (tres millones seiscientos sesenta y cinco mil noventa y tres pesos 81/100 M.N.); de acuerdo a la resolución de fecha 6 de Agosto del 2014 del incidente de la liquidación de la Sentencia dictada en el expediente antes mencionado por la Segunda Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ahora la concedora de dicha expediente lo es la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas.

5.- Expediente laboral 84/2005, promovido por el actor MIGUEL LOPEZ PEREZ, y la cantidad total a pagar al actor es de \$620,202.56 (seiscientos veinte mil



doscientos dos pesos 56/100 M.N.); dicho juicio se tramito ante la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Requiere reinstalación de su empleo como oficial administrativo en la Agencia Municipal de Puerto Escondido, Oaxaca y el pago de la cantidad mencionada.

6.- Expediente laboral 55/2011, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por los actores:

SOCORRO ACEVEDO SANCHEZ, cantidad a pagar \$326,370.71

CLAUDIA RIOS AMAYA, cantidad a pagar \$327,530.69

PEDRO PATIÑO VALENCIA, cantidad a pagar \$339,200.00

ANDRES FLORES TORRES, cantidad a pagar \$316,575.36

LEONICIO JIMENEZ GASPAR, cantidad a pagar \$316,575.36

MARIA MAGDALENA RAMIREZ REYES, cantidad a pagar \$327,888.08

BRICEYDA CATALINA JIMENEZ MARTINEZ, cantidad a pagar \$395,727.68

JORGE ALBERTO CRUZ CRUZ, cantidad a pagar \$480,000.00

La cantidad total a pagar para todos estos actores de \$2,829,867.03

7.- Expediente No. 11/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por los siguientes actores:

BEATRIZ LOAEZA JIMENEZ, cantidad \$195,150.42

JUAN ROBERTO GUZMAN CUEVAS, cantidad \$317,895.95

MACRINA SANTIAGO CORTES, cantidad \$361,360.08

ALFREDO RIOS LUNA, cantidad \$272,488.86

MARIA VICTORIA COLMENARES CRUZ, cantidad \$330,610.41

INES PEREZ COSME, cantidad \$176,529.01

MARITZA COLMENARES OLIVERA, cantidad \$299,001.25



VIRGILIO GUTIERREZ PEREZ, cantidad \$441,439.62

BIBIANA JIMENEZ CRUZ, cantidad \$197,742.02

ELBA MERIT LOAEZA MARTINEZ, cantidad \$299,222.91

CONSTANTINO RAMIREZ ROJAS, cantidad \$139,662.32

SABINO MARTINEZ ORTEGA, cantidad \$319,388.66

RODRIGO PAULINO DIAZ, cantidad \$212,074.00

ALMA LIS SANTIAGO HERNANDEZ, cantidad \$393,789.00

DICLA NAXHIELI MARTINEZ CARMONA, cantidad \$190,265.67

YOHARIT CALLEJAS DIAZ, cantidad \$258,732.50

8.- Expediente 48/2011 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por los siguientes actores:

DAN MENDOZA LOAEZA, cantidad \$280,330.50

ISMAEL MENDOZA LOAEZA, cantidad \$259,634.90

9.- Expediente 27/2008, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por los siguientes actores:

CANDIDO SANTIAGO MARTINEZ, cantidad \$1,234,098.00

GREGORIO RAMIREZ PATIÑO, cantidad \$684,219.81

10.- Expediente 125/2011, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por la actora:

MAGDALENA CRUZ HERNANDEZ, cantidad \$602,691.39

Lo anterior, en virtud de que la administración Municipal anterior 2014-2016, no lo presupuesto para el ejercicio fiscal 2017; por lo que la administración Municipal actual no cuenta con recursos propios suficientes para el pago de dichas



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

obligaciones; tomando en consideración de que no teníamos conocimiento de todos estos asuntos, ya que la Administración Municipal anterior no hizo entrega-recepción a la administración actual.

TERCERO.- Habiéndose recibido en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, los expedientes 744 y 788 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Tercera Legislatura que se encontraban pendientes de dictaminación, se convocó a sesión de trabajo donde se dio vista de ello a los Diputados integrantes de esta Comisión, para el efecto que los mismos realizarán la revisión y análisis de los mismos.

CUARTO.- En consecuencia, para dar cumplimiento a lo peticionado a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, por los Síndicos Procurador y Hacendario, del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, y a la Presidenta de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente acordaron de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto, así mismo esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, tiene las atribuciones legales para dictaminar el citado caso, de conformidad con lo establecido por los artículos 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



SEGUNDO: El expediente **744** a esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el formado por el oficio JAESPO/PRESIDENCIA/051/2017, de fecha 25 de Agosto del año dos mil diecisiete, suscrito por la Presidenta de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, con fundamento en el artículo 95 de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 6º. de la Ley de Bienes Pertencientes al Estado de Oaxaca y 43 fracción LXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, comunica y notifica con copia de acuerdo de fecha once de julio del dos mil ocho, a fin de que tenga conocimiento del laudo de fecha 1 de julio del 2008, en el que se condenó al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Mixtepec, Oaxaca, al pago de diversas prestaciones.

TERCERO: El expediente **788** a esta Comisión de Presupuesto y Programación, con el que remite el formado por el escrito formado por el escrito de fecha 10 de noviembre del año dos mil diecisiete, suscrito por los CC. Silvia Marín Cerón y Marcos García Escamilla, Síndicos Procurador y Hacendario, respectivamente del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en donde solicitan a este H. Congreso del Estado incluir en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2018, el pago de las obligaciones condenadas en sentencias y laudos, las cuales se relacionan a continuación:

1).- EXPEDIENTE N° 170/2016 antes 048/2011, promovido por el actor ALEJANDRO GASPAS CORTES, (expolicía) cantidad total a pagar para dicho actor es de \$273,272.57 (Doscientos setenta y tres mil doscientos setenta y dos pesos 57/100 M.N.), de acuerdo al incidente de liquidación dictado por el entonces Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia. Ahora dicho expediente se encuentra a cargo de la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.



2.- EXPEDIENTE N° 171/2016 ahora del índice de la Cuarta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, antes 051/2011, iniciado en la anterior Segunda Sala de Primera Instancia del mismo Tribunal; promovido por el actor GONZALO JIMENEZ LOPEZ (expolicía) cantidad a pagar para dicho actor es de \$282,177.00 (Doscientos ochenta y dos mil ciento setenta y siete pesos 00/100M.N.). De acuerdo al incidente de liquidación de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince.

3.- EXPEDIENTE N° 169/2016, antes 054/2011 promovido por la actora MARCELA COSME LOPEZ, (expolicía) y la cantidad a pagar para la actora es de: \$209,830.17 (Doscientos nueve mil ochocientos treinta pesos 17/100 M.N.) De acuerdo al Incidente de liquidación de la sentencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, dictado por el Segundo Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Primera Instancia.

4.- Expediente 161/2011, promovido por los actores:

JÉSUS PINACHO CRUZ, cantidad a pagar: \$ 275,380.10 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 10/100 M.N.)

DAVID BASTIDA RUIZ, cantidad a pagar: \$ 275,380.10 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 10/100 M.N.)

ISRAEL SANTOS SORIANO, cantidad a pagar: \$ 275,380.10 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 10/100 M.N.)

ESTEBAN VASQUEZ HERNANDEZ, cantidad a pagar: \$ 483,431.49 (Cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno pesos 49/100 M.N.)

JOSE LUIS PÉREZ REYES, cantidad a pagar: \$ 275,380.10 (Doscientos setenta y cinco mil trescientos ochenta pesos 10/100 M.N.)



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

ALFONSO VENTURA CHAVEZ, cantidad a pagar: \$ 256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

RENE BAUTISTA SANTIAGO, cantidad a pagar: \$284,841.49 (Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un pesos 49/100 M.N.)

SERGIO SANTIAGO SORIANO, cantidad a pagar: \$256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

TEODULO MALPICA FUENTES, cantidad a pagar: \$256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

ULISES VASQUEZ GARCIA, cantidad a pagar: \$256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

EDUARDO GARCIA REYES, cantidad a pagar: \$256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

ALFONSO JADIEL RAMIREZ JIMENEZ, cantidad a pagar: \$256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

MIGUEL GUTIERREZ GARCIA, cantidad a pagar: \$256,471.49 (Doscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y un pesos 49/100 M.N.)

La cantidad total a pagar para todos los actores mencionados es de \$3,665,093.81 (tres millones seiscientos sesenta y cinco mil noventa y tres pesos 81/100 M.N.); de acuerdo a la resolución de fecha 6 de Agosto del 2014 del incidente de la liquidación de la Sentencia dictada en el expediente antes mencionado por la Segunda Sala de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ahora la concedora de dicha expediente lo es la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

5.- Expediente laboral 84/2005, promovido por el actor MIGUEL LOPEZ PEREZ, y la cantidad total a pagar al actor es de \$620,202.56 (seiscientos veinte mil doscientos dos pesos 56/100 M.N.); dicho juicio se tramita ante la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca. Requiere reinstalación de su empleo como oficial administrativo en la Agencia Municipal de Puerto Escondido, Oaxaca y el pago de la cantidad mencionada.

6.- Expediente laboral 55/2011, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por los actores:

SOCORRO ACEVEDO SANCHEZ, cantidad a pagar \$326,370.71

CLAUDIA RIOS AMAYA, cantidad a pagar \$327,530.69

PEDRO PATIÑO VALENCIA, cantidad a pagar \$339,200.00

ANDRES FLORES TORRES, cantidad a pagar \$316,575.36

LEONICIO JIMENEZ GASPAS, cantidad a pagar \$316,575.36

MARIA MAGDALENA RAMIREZ REYES, cantidad a pagar \$327,888.08

BRICEYDA CATALINA JIMENEZ MARTINEZ, cantidad a pagar \$395,727.68

JORGE ALBERTO CRUZ CRUZ, cantidad a pagar \$480,000.00

La cantidad total a pagar para todos estos actores de \$2,829,867.03

7.- Expediente No. 11/2008 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por los siguientes actores:

BEATRIZ LOAEZA JIMENEZ, cantidad \$195,150.42

JUAN ROBERTO GUZMAN CUEVAS, cantidad \$317,895.95

MACRINA SANTIAGO CORTES, cantidad \$361,360.08

ALFREDO RIOS LUNA, cantidad \$272,488.86



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

MARIA VICTORIA COLMENARES CRUZ, cantidad \$330,610.41

INES PEREZ COSME, cantidad \$176,529.01

MARITZA COLMENARES OLIVERA, cantidad \$299,001.25

VIRGILIO GUTIERREZ PEREZ, cantidad \$441,439.62

BIBIANA JIMENEZ CRUZ, cantidad \$197,742.02

ELBA MERIT LOAEZA MARTINEZ, cantidad \$299,222.91

CONSTANTINO RAMIREZ ROJAS, cantidad \$139,662.32

SABINO MARTINEZ ORTEGA, cantidad \$319,388.66

RODRIGO PAULINO DIAZ, cantidad \$212,074.00

ALMA LIS SANTIAGO HERNANDEZ, cantidad \$393,789.00

DICLA NAXHIELI MARTINEZ CARMONA, cantidad \$190,265.67

YOHARIT CALLEJAS DIAZ, cantidad \$258,732.50

8.- Expediente 48/2011 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por los siguientes actores:

DAN MENDOZA LOAEZA, cantidad \$280,330.50

ISMAEL MENDOZA LOAEZA, cantidad \$259,634.90

9.- Expediente 27/2008, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por los siguientes actores:

CANDIDO SANTIAGO MARTINEZ, cantidad \$1,234,098.00

GREGORIO RAMIREZ PATIÑO, cantidad \$684,219.81

10.- Expediente 125/2011, del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por la actora:



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

MAGDALENA CRUZ HERNANDEZ, cantidad \$602,691.39

Lo anterior, en virtud de que la administración Municipal anterior 2014-2016, no lo presupuesto para el ejercicio fiscal 2017; por lo que la administración Municipal actual no cuenta con recursos propios suficientes para el pago de dichas obligaciones; tomando en consideración de que no teníamos conocimiento de todos estos asuntos, ya que la Administración Municipal anterior no hizo entrega-recepción a la administración actual.

CUARTO.- En razón de lo anterior, esta Comisión dictaminadora da respuesta a lo peticionado, en relación a la notificación hecha por la Presidenta de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 25 de Agosto del 2017 y por los Síndicos Procurador y Hacendario Municipal del H. Ayuntamiento San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, de fecha 10 de noviembre del año 2017, está ya fue atendida por esta Comisión Permanente, mediante el dictamen que dio origen al ACUERDO No. 280, aprobado el día 10 de Julio del año 2019.

QUINTO.- Del estudio y análisis que realizó esta Comisión dictaminadora, a los expedientes 744 y 788 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, se advierte que **la solicitud realizada por los Síndicos Procurador y Hacendario del Municipio de San Pedro Mixtepec, Oaxaca, refiere al ejercicio fiscal 2017, el cual a la fecha ha fenecido, toda vez que los Ayuntamientos tiene el libre manejo de su hacienda pública y cada año elaboran y aprueban tanto los ingresos que estiman recaudar, así como el gasto público que se establece en su Presupuesto de Egresos, por lo tanto dichos presupuestos son regidos por el periodo de enero a diciembre de cada año que corresponda, tal como lo disponen los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los**



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

Estados Unidos Mexicanos, 113 párrafo segundo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 43 fracciones XXIII y LXV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.

SEXTO.- Por lo antes mencionado, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determina que es improcedente atender las solicitudes hechas por la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado y de los Síndicos Procurador y Hacendario del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en virtud de que feneció el ejercicio fiscal 2017, en consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 744 y 788 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

En razón de lo expuesto en los considerandos CUARTO, QUINTO Y SEXTO se ordena el archivo de los expedientes 744 y 788 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al pleno Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Por lo analizado en los considerandos CUARTO, QUINTO Y SEXTO esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, declara improcedente atender las solicitudes presentadas a esta Soberanía por la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, de fecha 25 de Agosto del 2017 y por los Síndicos Procurador y Hacendario del H. Ayuntamiento San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, de fecha 10 de noviembre del año 2017; y



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

como consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 744 y 788 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca.

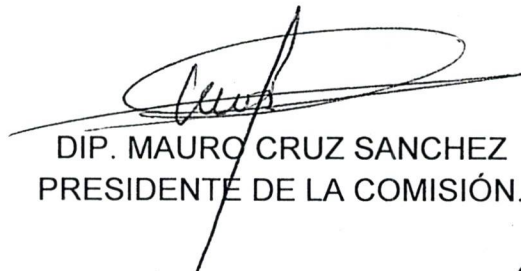
SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, a la Presidencia de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

En San Raymundo Jalpan, Distrito del centro, Oaxaca, a los veintiséis días del mes de Agosto del año 2019.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.



DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.



DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIÓN PERMANENTE DE
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2019. AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA DE LA MUJER"

DIP. FREDIE DEL FIN AVENDAÑO.

DIP. AURORA BERTHA LOPEZ
ACEVEDO.

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN A LOS EXPEDIENTES: 744 Y 788 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.